

SERVICIOS DE CARRERA

Los servicios profesionales básicos están disponibles para los participantes a través del programa Wagner-Peyser. Para que alguien sea elegible para recibir Servicios Profesionales Individualizados, debe estar inscrito en el Programa de Trabajadores Adultos o Desplazados del Título I de WIOA. La función principal de la Ley Wagner-Peyser es proporcionar servicios de intercambio laboral a quienes buscan empleo. Los servicios de intercambio laboral se consideran un tipo de servicio profesional según la WIOA.

Los servicios profesionales para adultos y trabajadores desplazados del Título III de Wagner-Peyser y del Título I de WIOA deben estar disponibles en cada uno de los Centros de Ventanilla Única del estado. Existen tres tipos de servicios de carrera:

- Servicios básicos de carrera;
- Servicios profesionales individualizados; y
- Servicios de seguimiento para adultos y trabajadores desplazados

SERVICIOS BÁSICOS DE CARRERA (WAGNER-PEYSER)

Se deben ofrecer servicios profesionales básicos y, como mínimo, deben incluir los siguientes servicios:

- programas para adultos, trabajador(a) desplazado(a) o jóvenes;
- Extensión, admisión (incluida la elaboración de perfiles de los trabajadores(a)) y orientación sobre información y otros servicios disponibles a través del sistema de fuerza laboral local;
- evaluación inicial de los niveles de habilidades, incluyendo alfabetización, aritmética y dominio del idioma inglés, así como aptitudes, capacidades (incluidas las brechas de habilidades) y necesidades de servicios de apoyo;
- Servicios de intercambio laboral, incluidos:
 - asistencia en la búsqueda y colocación laboral y, cuando una persona lo necesite, consejería profesional, incluido el suministro de información sobre empleos no tradicionales y sectores y ocupaciones industriales en demanda; y
 - reclutamiento adecuado y otros servicios empresariales en nombre de los empleadores, incluida información y referencias a servicios empresariales especializados que tradicionalmente no se ofrecen a través del sistema de fuerza laboral local;
- Proporcionar referencias y coordinar actividades con otros programas y servicios, incluidos programas y servicios dentro del sistema de fuerza laboral local y, cuando corresponda, otros programas de desarrollo de la fuerza laboral;
- áreas del mercado laboral local, regional y nacional;
- Suministro de información sobre el desempeño y el costo del programa de proveedores elegibles de servicios de adiestramiento por programa y tipo de proveedor;
- Suministro de información, en formatos e idiomas utilizables y comprensibles, sobre el desempeño de la Junta en las medidas de rendición de cuentas del desempeño local, así como cualquier información adicional sobre el desempeño relacionada con el sistema de fuerza laboral local;
- Provisión de información y asistencia con respecto a la presentación de reclamos de beneficios de Asistencia de Reempleo (RA), mediante el cual la Junta debe brindar asistencia a las personas que buscan dicha asistencia.
- Asistencia para establecer la elegibilidad para programas de ayuda financiera y asistencia para programas de adiestramiento y educación no previstos bajo WIOA.

SERVICIOS DE CARRERA INDIVIDUALIZADOS (TÍTULO I)

Se deben ofrecer servicios profesionales individualizados si se determina que son apropiados para que una persona obtenga o conserve un empleo. Estos incluyen los siguientes servicios:

- Evaluaciones integrales y especializadas de los niveles de habilidades y necesidades de servicios de los adultos y los trabajadores desplazados; para satisfacer algunos de estos requisitos, es necesario el uso de evaluaciones. Para evitar la duplicación de servicios, WIOA contiene una cláusula que permite el uso de evaluaciones previas de otro programa de educación o adiestramiento. Las evaluaciones anteriores deben ser determinadas como apropiadas por el Especialista en Empleo o el Socio Único y deben haberse completado dentro de los seis meses anteriores.
- Desarrollo de un plan de empleo individual para identificar las metas de empleo, los objetivos de logro apropiados y la combinación apropiada de servicios para que el participante logre sus metas de empleo, incluida la lista e información adiestramiento los proveedores de capacitación elegibles;
- consejería grupal;
- consejería individual;
- Planificación de carrera;
- Servicios prevocacionales a corto plazo, incluido el desarrollo de habilidades de aprendizaje, habilidades de comunicación, habilidades para entrevistas, puntualidad, habilidades de mantenimiento personal y servicios de conducta profesional para preparar a las personas para empleo o adiestramiento no subsidiados;
- Prácticas y experiencias trabajo vinculadas a la carrera profesional;
- Actividades de preparación de la fuerza laboral como:
 - Servicios de alfabetización financiera;
 - Asistencia para la búsqueda de empleo y reubicación fuera del área; y
 - Adquisición del idioma inglés y programas integrados de educación y adiestramiento.

SERVICIOS DE SEGUIMIENTO

Se deben proporcionar servicios de seguimiento, según corresponda, incluido consejería sobre el lugar de trabajo, para los participantes en actividades para adultos o trabajador(a) desplazado(a) que sean colocados en un empleo no subsidiado durante un mínimo de 12 meses después del primer día de empleo. Consulte [la Política de seguimiento 5.23](#) para obtener guía adicional.

WIOA §134(2)(A)
20 CFR §361.430, §468.430

Esta traducción se creó utilizando aprendizaje automático/inteligencia artificial y se revisó para garantizar su precisión. Sin embargo, si encuentra errores o inexactitudes, háganoslo saber para que podamos mejorar la precisión de la traducción en el futuro.